



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Buenos Aires, 29 de julio de 2016

RES. OAyF N° 319/2016

VISTO:

La Actuación N° 13413/16; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo DGIO N° 32/2016 la Dirección General de Infraestructura y Obras solicita autorización para que el personal técnico de esa dependencia realice el curso de especialización en "renderizado 3D", de forma de "capacitarlos en la generación de imágenes profesionales en 3D", necesario para el desarrollo de las tareas que se desempeñan en esa Dirección General (fs. 1/3).

Que de la documentación suministrada por la Dirección General de Infraestructura y Obras, se desprende que el curso en cuestión se organiza en catorce (14.-) clases de dos (2.-) horas de duración cada una y tiene un costo de treinta mil pesos (\$30.000.-) para cinco (5.-) personas, debiéndose abonar un cincuenta por ciento (50%) al momento de efectuar inscripción a fin de hacer efectiva la vacante y el cincuenta por ciento (50%) restante al comenzar el curso.

Que el curso en cuestión es dictado por el Profesor Rodrigo Daniel López Sanchez, Arquitecto matriculado (Mat C.P.A.U. N° 25228) quien realiza estos cursos asiduamente.

Que acto seguido, la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria correspondiente (cfr. Constancia de Afectación N° 1471/06-2016 de fs. 5).

Que puesto bajo análisis de esta Oficina de Administración y Financiera, cabe destacar que en reunión de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones (actual Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial) del 12 de agosto de 2008, al tratar un pedido sustancialmente análogo al presente, se dispuso que "el Administrador General, resuelva las solicitudes de cursos a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires". En efecto, en esa oportunidad la mentada Comisión consideró que "(...) en razón de lo normado por la Ley 1988, la resolución de estas solicitudes en el ámbito de la Ciudad

AD

Autónoma de Buenos Aires es competencia del suscripto (conf. Acta 25/08)”.

Que la normativa mencionada *supra* (ley N° 1988) ha sido derogada por la ley N° 4890, encontrándose contemplada en el inciso f) de su artículo 28° la competencia del Sr. Administrador General para resolver asuntos como el caso de marras.

Que en otro orden de ideas, cabe destacar que en el inciso c) del artículo 28° de la Ley 31 se incorpora dentro de las misiones y funciones de la Oficina de Administración y Financiera del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la de *“Dirigir las Áreas de Programación y Administración Contable, Compras y Contrataciones e Infraestructura y Obras, o las que en el futuro las reemplacen, y toda otra que el Plenario del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires estructure funcionalmente bajo su dependencia directa”*. Por su parte, en el inciso a) del artículo 2° del Anexo V de la Resolución Presidencia N° 1258/15 que aprueba la estructura orgánica del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se estipula dentro de las funciones del Administrador General la de *“Dirigir las Áreas de Programación y Administración Contable, Compras y Contrataciones, Infraestructura y Obras, Seguridad, Servicios Generales y Obras Menores, Factor Humano e Informática (...)”*.

Que asimismo, en el Anexo VI de la Resolución Presidencia N° 1258/15 se detallan las funciones básicas de la Dirección General de Infraestructura y Obras entre las que se incluyen, por citar, la de *“prestar asesoramiento y asistencia técnica a las autoridades de este Consejo en materia de su competencia (...), proponiendo pautas, métodos y técnicas para su mejor funcionamiento (...), realizar estudios y efectuar propuestas para el más racional y económico aprovechamiento de los edificios, instalaciones o dependencias del Poder Judicial (...)”*. De allí, se desprende que esta dependencia es la que más entiende sus necesidades a fin de poder cumplir de forma eficiente con sus funciones.

Que por lo expuesto, toda vez que resulta fundamental para esta Oficina de Administración y Financiera colaborar con la capacitación de los agentes del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el entendimiento de que las competencias técnicas adecuadas se adquieren a través de la formación continua, resulta conveniente autorizar el gasto para la asistencia de cinco (5.-) agentes seleccionados por la Dirección General de Infraestructura y Obras al curso de *“renderizado 3D”* que dictará el Profesor Rodrigo Daniel López Sanchez, por un costo total de treinta mil pesos (\$30.000,00) por el concepto e importe antes indicado.

Que en consonancia con lo antes indicado, corresponderá instruir a la Dirección General de Programación y Administración Contable a que realice el pago correspondiente mediante un cheque emitido a nombre del Profesor Rodrigo Daniel López Sanchez.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

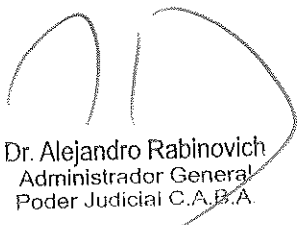
Artículo 1º: Autorícese el gasto para la asistencia de cinco (5.-) agentes seleccionados por la Dirección General de Infraestructura y Obras al curso de "renderizado 3D" que dictará el Profesor Rodrigo Daniel López Sanchez, por un costo total de treinta mil pesos (\$30.000,00).

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a dar cumplimiento con lo resuelto en el artículo anterior, y a tal fin efectúe el pago a la orden del Profesor Rodrigo Daniel López Sanchez por el concepto e importe antes indicado.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad a fin de comunicar a los agentes participantes del curso la fecha en que deberán concurrir y el lugar donde se desarrollará el curso. Asimismo, deberá informarle que tendrán que acreditar su asistencia con un certificado expedido por el Profesor a cargo del curso.

Artículo 4º: Regístrese y comuníquese a la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad. Pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable para su cumplimentación, y oportunamente archívese.

RES. OAyF N° 218 /2016


Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.

